

*“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”*

RESOLUCIÓN N° 175/2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2021 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2021 DE LOS CURSOS DE POSGRADO DE CORTA DURACIÓN DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE BIOTECNOLOGÍA – CABBIO.**

Asunción, 18 de junio de 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Acta de la primera reunión del Centro Latinoamericano de Biotecnología – CABBIO, del 15 y 16 de abril de 2021.

La necesidad de incorporar modificaciones a la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2021 de los cursos de posgrado de corta duración del Centro Latinoamericano de Biotecnología – CABBIO atendiendo las medidas sanitarias adoptadas por los países organizadores de los cursos.

La Resolución N° 93 de fecha 07 de abril de 2021 “Por la cual se aprueba la Guía de Bases y Condiciones y el Lanzamiento de la Convocatoria 2021 de los Cursos de Posgrado de Corta Duración del Centro Latinoamericano de Biotecnología – CABBIO”.

El Memorando de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales del CONACYT N° 25 de fecha 10 de junio de 2021, en el cual se recomienda la adecuación de la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2021, de manera a seguir las recomendaciones sanitarias ante la situación de emergencia por COVID-19, no financiar la participación de estudiantes de Paraguay en la modalidad presencial y por indicaciones del CABBIO continuar con la difusión para la participación de estudiantes paraguayos de los cursos bajo la modalidad virtual.

El Decreto N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 “Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:**



*“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”*

---

RESOLUCIÓN N° 175 /2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2021 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2021 DE LOS CURSOS DE POSGRADO DE CORTA DURACIÓN DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE BIOTECNOLOGÍA – CABBIO.**

**Art. 1º. APROBAR** la Adenda N° 01/2021 a la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2021 de los cursos de posgrado de corta duración del Centro Latinoamericano de Biotecnología – CABBIO conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

**Art. 2º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
B. EDUARDO FELIPPO, Ing. Ind.  
Ministro  
Presidente del CONACYT





CONSEJO NACIONAL  
**DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA**

## **ADENDA**

### **Guía de Bases y Condiciones**

*Cursos de Corta Duración*

**CENTRO LATINOAMERICANO DE BIOTECNOLOGÍA**



**CABBIO**  
CENTRO ARGENTINO BRASILEÑO  
DE BIOTECNOLOGÍA

**CONVOCATORIA 2021**

Mayo/ 2021

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco de la Ley 2279/03 “Que modifica y amplía artículos de la Ley 1028/97 General de Ciencia y Tecnología”, que en su artículo N° 7 inciso i) establece “auspiciar programas de formación y especialización de los recursos humanos necesarios para el desarrollo del Sistema Nacional de Calidad y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, ha resuelto, por Resolución N° /2021 de fecha de junio de 2021, aprobar y autorizar la Adenda 01/2021 a la “Guía de Bases y Condiciones de los Cursos de Corta Duración del Centro Latinoamericano de Biotecnología. Convocatoria 2021”, quedando redactado de la siguiente manera en los siguientes puntos:

## **1. OBJETIVO Y BENEFICIOS**

- La formación de recursos humanos a nivel de postgrado, mediante los cursos de corta duración del Centro Latinoamericano de Biotecnología (CABBIO).

En caso de que los cursos se realicen en modalidad presencial, el CABBIO apoyará económicamente el alojamiento en habitaciones dobles o triples y apoyo económico en la Ciudad Sede del curso, a los estudiantes paraguayos seleccionados. CABBIO URUGUAY no entregará viáticos (apoyo económico) en efectivo a ningún participante extranjero, pero se cubrirán todos los servicios asociados con su participación al curso (traslados locales, alojamiento, alimentación).

## **5. CONDICIONES DEL BENEFICIO**

- Las propuestas deben ser presentadas (finalizadas en el SPI) dentro del plazo establecido para la postulación a cada uno de los cursos habilitados.

## **7. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN**

### **7.1. Postulación**

Cada postulante deberá completar toda la documentación requerida en los formatos preestablecidos en la presente Guía, no serán consideradas como válidas aquellas documentaciones remitidas por correo electrónico.

El postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación, asimismo, deberá estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que el CONACYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período de desarrollo del curso.

No existe un límite de postulación, por lo que una persona podría postular a más de un curso, teniendo en cuenta la fecha de realización.

Cada postulante podrá cerrar sesión y retomar la carga de sus documentos cuando lo desee, al oprimir el botón “finalizar”, se enviará la postulación a los técnicos para su evaluación.

Los títulos, certificados de estudio, cédulas de identidad y otros, deberán escanearse ambas caras del documento.

## 7.2. Recepción y Admisión de documentos

Una vez que el postulante complete toda la información requerida a través del SPI, deberá FINALIZAR y automáticamente recibirá una notificación donde se indica que la postulación fue enviada.

- a. El Equipo técnico del CONACYT analizará la documentación subida al SPI, y procederá a la recepción y admisión de las postulaciones que hayan cumplido con los requerimientos establecidos en esta guía.
- b. Durante el proceso de postulación, el equipo técnico del CONACYT podrá solicitar al postulante aclaraciones, así también, podrá devolver por única vez la postulación para los ajustes puntuales y pertinentes.
- c. En caso de no constatarse la veracidad de la información, la misma tendrá evaluación negativa y no se recomendará su adjudicación, se registrará el caso y se comunicará sobre dicha situación a las instancias pertinentes. No pudiendo volver a presentarse a la presente convocatoria ni a futuras convocatorias que realice el CONACYT por periodo de 5 (cinco) años a partir de la constatación del hecho.
- d. Se considerarán como criterios de recepción y admisibilidad:
  - Documentación requerida completa.
  - Perfil académico requerido.
  - Relación entre la formación académica, la actuación profesional y el tema de desarrollo del curso, en caso de que el/la evaluador/a considere que la postulación no se encuentra alineada al área de la biotecnología o el perfil requerido no sea el adecuado, la postulación será rechazada y devuelta al postulante, esta decisión será de carácter inapelable.
  - No poseer restricciones con el CONACYT.

La verificación de documentos recibidos a través del SPI, no implica la admisión a algún curso.

El equipo técnico verificará las postulaciones y, en caso de constatar dos postulaciones iguales, se tomará en cuenta la primera postulación en haber finalizado, siendo las siguientes postulaciones iguales rechazadas.

## 7.3. Evaluación para adjudicación

Las postulaciones admitidas pasarán a la evaluación de expertos, quienes además de los requisitos exigidos por CABBIO tendrán en cuenta, las siguientes dimensiones y criterios para la evaluación:

DIMENSIÓN	CRITERIOS
<b>Perfil del postulante</b>	Antecedentes y competencias académicas
	Antecedentes y competencias profesionales
	Antecedentes y trayectoria en investigación
	Participación en eventos científicos y/o producción técnica/bibliográfica
<b>Motivación del</b>	Relevancia de la nota de motivación

<b>postulante</b>	Relevancia de la carta de recomendación institucional
-------------------	-------------------------------------------------------

Se rechazará la postulación en caso de que el evaluador constate que la postulación ha sido repetida o copiada de postulaciones anteriores.

Se priorizarán postulaciones realizadas por primera vez a modo de brindar oportunidades formativas a otros.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables.

El postulante deberá obtener un puntaje igual o mayor a 70 %.
---------------------------------------------------------------

#### **7.4. Selección**

La vacancia para cada curso será de 1 (un) paraguayo que haya cumplido con los criterios de evaluación. En algunos cursos y por indicaciones de CABRIO, se podrá ampliar el número de vacancias. La selección se realizará a través de un ranking de puntajes que será sistematizado por el Equipo Técnico del CONACYT, se adjudicará al postulante con el puntaje más alto y se considerarán suplentes los puntajes inmediatos superiores.

Los postulantes seleccionados serán presentados para su homologación eventual al Comité Asesor Científico de la Escuela Latinoamericana de Biotecnología para su aceptación final para la realización del curso.

En el caso de postulaciones, cuyas propuestas no hayan cumplido con los criterios mínimos de evaluación y selección, la comunicación sobre los resultados incluirá oportunidades de mejora y comentarios, que podrán ser aprovechados para una nueva presentación al CONACYT. Aquellas propuestas que no hayan sido adjudicadas, podrán volver a presentarse en otros cursos. La notificación correspondiente del mismo se realizará a través del SPI.

En caso de ser seleccionados, recibirá una notificación a través del SPI y un miembro del Equipo Técnico del CONACYT debidamente identificado, remitirá un correo electrónico al beneficiario/a comunicando su selección. El/la beneficiario/a tendrá un plazo de 05 (cinco) días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la adjudicación, cumplido el tiempo establecido y si no hubiere respuesta del seleccionado, se comunicará al suplente inmediato superior, realizando el mismo proceso.

La comunicación de aceptación como de renuncia se realizará a través del SPI o por correo electrónico establecido por el CONACYT para el efecto.

#### **7.5. Condiciones del apoyo financiero del CONACYT**

Atendiendo las medidas sanitarias adoptadas por los países organizadores de los cursos, algunos cursos podrían pasar a la modalidad virtual, que será comunicado oportunamente. Es importante tener en cuenta que para esta convocatoria no se prevé otorgar un apoyo económico para los postulantes seleccionados.



## 7.6. Publicación de resultados

La postulación adjudicada será comunicada a través del Sitio Web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)) y en los medios digitales o impresos que el CONACYT considere pertinente.

7.7. Queda sin efecto

7.8. Queda sin efecto

7.9. Queda sin efecto

## 9. VENTANILLA ABIERTA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

La guía de bases y condiciones y sus anexos será publicada en la Página Web del CONACYT en <http://www.conacyt.gov.py> junto con el lanzamiento de la convocatoria 2021 de los cursos de corta duración modalidad ventanilla, abierta desde el 7 de abril de 2021, mediante el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT, para el desarrollo de los cursos de corta duración a iniciarse desde el mes de mayo de 2021.

**IMPORTANTE:** Se establece como medio de comunicación para la recepción de consultas el correo electrónico [cabbio@conacyt.gov.py](mailto:cabbio@conacyt.gov.py)

El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de Bases y Condiciones”, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)).

**Todos los demás puntos de la presente Guía de Bases y Condiciones se mantienen sin modificación.**